

**ACUERDO No. 09-CNR/2015.** El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el **punto número nueve: Informe de Resultados de Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal del Proyecto de Modernización del Registro Inmobiliario y del Catastro Fase II-período del 1º de enero al 31 de diciembre de 2013**; de la sesión ordinaria número uno, celebrada a las dieciséis horas y treinta minutos, del día veintiuno de enero de dos mil quince; punto expuesto por el señor Jefe de la Unidad de Auditoría Interna – UAI-, licenciado Rabí de Jesús Orellana Herrera; y en uso de sus atribuciones legales,

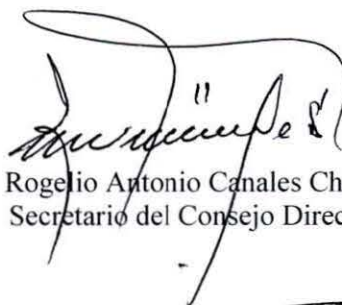
**ACUERDA:** darse por enterado del informe de Resultados de Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal del Proyecto de Modernización del Registro Inmobiliario y del Catastro Fase II –UCP- período del 1º de enero al 31 de diciembre de 2013; practicado por la Auditoría Interna del CNR. En cuanto a los Estados Financieros, la conclusión es que ellos expresan fielmente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera del Proyecto de Modernización del Registro Inmobiliario y del Catastro Fase II al 31 de diciembre de 2013 ejecutado por el Centro Nacional de Registros, así como los resultados de las operaciones, flujo de fondos y la ejecución presupuestaria correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con los Principios y Normas de Contabilidad Gubernamental, establecidos por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda. En lo relativo a los aspectos de control interno, se identifican cinco aspectos que involucran el Sistema de Control Interno y su operación, que Auditoría Interna considera son condiciones reportables de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental. De las condiciones reportables se implementó una en el desarrollo de la auditoría, quedando pendientes las siguientes: **1.** No se comunicaron durante el 2013 los resultados de la Supervisión de Promoción y Campo, a la Contratista y Gerencia del Proyecto. Recomendación: la Administración Superior y la Gerencia de la UCP deben implementar las acciones necesarias, para que en el Contrato de Verificación de Derechos y Delimitación de Inmuebles en los Departamentos de San Vicente y Usulután, se comuniquen oportunamente los informes de la Supervisión de Promoción y Campo a la Contratista y Gerencia de la UCP. Comentarios de la UCP: se han tomado las acciones necesarias para que estos informes sean elaborados y entregados a la Gerencia del Proyecto y a la Contratista, para su revisión y correcciones en caso de observaciones. No se omite manifestar, que para suplir la ausencia de informes por parte de la Coordinación de la Supervisión de Campo, se ha dado un plazo de cinco días hábiles para la presentación de un informe consolidado de 2013. Por otro lado, se aclara que en el año 2014, las Coordinaciones en referencia, se encuentran al día con la emisión y entrega de los informes de Supervisión. **2.** La cantidad de informes emitidos por las Supervisiones de Campo y Promoción de acuerdo a la Ejecución del Plan de Trabajo, no corresponde a la realidad. Recomendación: se recomienda a la Administración Superior y a la Gerencia de la UCP, implementen las acciones necesarias para que la Unidad de Contratos, mejore los controles de seguimiento en el trabajo realizado por los Supervisores de Promoción y Campo en el cumplimiento de sus obligaciones; además de planificar las acciones que permitan alcanzar los objetivos, deben reportar el logro real y comprobable a través del Sistema de Administración del Desempeño Estratégico Organizacional (SPM). Comentarios de la UCP: efectivamente, tal como se describe en el hallazgo, los datos presentados en la ejecución del Plan de Trabajo (SPM) respecto de informes elaborados de la Supervisión de Promoción y Trabajo en Campo, no son los reales. Esta situación se corrigió estableciendo que para cada Coordinación de Supervisión, se elaborarán y entregarán 2 informes de supervisión por mes, los cuales serán entregados al menos en un plazo de 10 días hábiles posterior al vencimiento de la última fecha del período reportado, a la Administradora del Contrato para incorporar la información al Plan de Trabajo. **3.** Se adquirieron bienes que no se están utilizando según los requerimientos autorizados. Recomendación: a. Se recomienda a la Administración Superior instruir a la Dirección de Tecnología

de la Información, que en el futuro los bienes asignados se utilicen en las actividades para las que fueron autorizadas previamente al proceso de adquisición; en caso que exista la necesidad de ocupar los bienes para objetivos distintos a los autorizados para la compra, comunicar a la Administración sobre tal situación para obtener su aprobación; y b. A la Administración Superior, Instituto Geográfico y del Catastro Nacional y UACI, buscar la mejor alternativa para comprar a la brevedad los Sensores necesarios para utilizar la computadora y el software en las actividades previstas. Y en el futuro, la Unidad Requirente cumpla con lo establecido en el literal “c” del Art. 20 de la LACAP. Comentarios de la Dirección de Tecnología de la Información –DTI-: los servidores serán reconfigurados para ser utilizados según la justificación de compra requerida; esto obedece a un análisis técnico realizado en la DTI el cual facilita su implementación. Este análisis se hizo del conocimiento de la Unidad de Auditoría Interna, a través de una reunión y memorando DTI-GII-230/2014 del 7 de octubre de 2014 en el que se plasma un diagrama de la reconfiguración de los servidores en cuestión. Se elaborará y enviará a la Unidad de Auditoría Interna el Plan de Trabajo para la reconfiguración de los servidores, en el cual se detallarán cada una de las actividades; dicho plan tendrá una duración aproximada de 90 a 180 días. Comentarios de la Dirección del Instituto Geográfico y del Catastro Nacional –DIGCN-: debido a que en el primer proceso de libre gestión no se ofertaron los sensores, se llevó a cabo la Licitación Pública LP-04/2013-CNR-BCIE que incluía estos equipos, la cual fue declarada desierta el 16 de enero de 2014 por no haberse presentado ofertas. Posteriormente, el 25 de febrero de 2014 se reinició otro proceso de Licitación Pública identificado como LP-05/2014-CNR-BCIE, el cual también se declaró desierto. 4. No se logró en su totalidad los objetivos esperados en tres capacitaciones. Recomendaciones: se recomienda a la Administración Superior implementar como parte de las Políticas de capacitación lo siguiente: a. Las capacitaciones deben estar alineadas en función de los objetivos del Plan Operativo de cada Dependencia. b. Los empleados que sean considerados en los programas de capacitación, deberán asistir y asumir el compromiso de aprovechar la obtención de los conocimientos para que sean aplicados en el desempeño de sus labores. c. En el caso de que los participantes de la capacitación deban aprobarla, deberán asistir y aplicarse conforme a los términos acordados. d. Los empleados que por circunstancias personales se viesen imposibilitados de asistir o de no haber aprobado la capacitación, deberán comunicar la justificación oportunamente ante la Dirección de Desarrollo Humano y Administración para que sea analizada la validez de la excusa, caso contrario deberá resarcir el costo de la capacitación a la Institución. Comentarios de la UCP: respecto a la “Actualización de las Habilidades de los Auditores Internos del Sistema de Gestión de Calidad”, conforme a los TDR, el total de participantes que se tenía previsto que asistieran era de 26. No obstante, el personal de auditores internos se redujo, ya que algunos manifestaron al anterior Gerente de Planificación, que ya no iban a continuar brindando este apoyo, pues es una actividad ad-honorem que les demandaba mucho tiempo, por lo que ya no tenía objeto que estas personas recibieran la capacitación. En lo referente a la capacitación “Coaching Ejecutivo y Gerencial”. De acuerdo a lo establecido en los TDR del requerimiento 7454, en esta capacitación debieron asistir 60 empleados, 20 en cada grupo, dentro de los cuales estaban distribuidas 22 personas que obtuvieron puntajes entre 25.8% y 65% en el componente de “Supervisión y Liderazgo”, que fue evaluado en el “Estudio del Clima Organizacional del CNR”. No obstante lo anterior, se solicitó a la empresa previo al desarrollo de la capacitación, ampliar el cupo de participantes, a lo cual accedieron, por lo que los participantes pasaron a ser de 60 a 76. Con relación a la capacitación denominada “Postgrado Internacional en Gerencia de Políticas Públicas”, la persona que no aprobó el Postgrado en su conjunto, expuso a esta Gerencia las razones, siendo éstas: a) Que no entregó en tiempo, el trabajo del Módulo Tres, y consideró no profesional solicitar tiempo para la entrega; y b) Que en el período de duración de dicho Módulo, estuvo padeciendo migraña y también había estado preparándose para presentarse al examen de notariado, el cual aprobó. No obstante, es bueno tomar en consideración, para medir la efectividad de dicha capacitación, las notas que dicha profesional obtuvo en tres módulos que promedian una nota de 7.5, que se considera una puntuación aceptable de asimilación de los conocimientos transmitidos. La Auditoría Interna, respecto a la Conclusión sobre el Cumplimiento del

Contrato BCIE 1888, leyes y reglamentos aplicables, expresa: los resultados de las pruebas de cumplimiento legal indican que, con respecto a los rubros examinados del Proyecto de Modernización del Registro Inmobiliario y del Catastro Fase II, el CNR cumplió, en todos los aspectos importantes, con esas disposiciones. Con respecto a los rubros no examinados nada llamó nuestra atención que nos hiciera creer que el Proyecto de Modernización del Registro Inmobiliario y del Catastro Fase II no haya cumplido, en todos los aspectos importantes, con esas disposiciones. En cuanto al Seguimiento de Recomendaciones, de un total de 41 recomendaciones emitidas en Informes de Auditoría de los períodos 2009, 2010, 2011 y 2012, se han implementado 40, quedando 1 en proceso de resolver que se detalla a continuación:

CONDICIÓN	RECOMENDACIÓN	COMENTARIO DE LA UCP	GRADO DE CUMPLIMIENTO	COMENTARIO DE LA UAI
Aspecto de Control Interno – Auditoría de 2010: Se efectuó publicidad relacionada con barrido de parcelas en municipios en los que no se hicieron presentes las brigadas de campo.	En caso de que la Contratista no ejecute los trabajos, esta deberá asumir todos los costos de las actividades de promoción y publicidad.	Se contrató una agencia de publicidad que llevará a cabo la divulgación de los trabajos de verificación de derechos y delimitación de inmuebles, así como los de todo el Proyecto de Modernización, facilitando los cambios en la programación de los levantamientos de campo que fuesen necesarios y justificables.	En Proceso	En razón de la decisión de la Dirección Ejecutiva de este riesgo, la Unidad de Auditoría Interna lo evaluará en próximas auditorías cuando se hayan desarrollado los procesos de divulgación de los trabajos de levantamiento de campo, de acuerdo al diseño y estrategia concebida por la UCP en el año 2011.

San Salvador, veintiuno de enero de dos mil quince. COMUNIQUESE.-



Rogelio Antonio Canales Chávez  
Secretario del Consejo Directivo



JGLCh\***RACCh**\*rmcmz

